

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de abril de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la licitación pública N° 92/89, convocada a efectos de obtener la provisión de ganchos, sobres y carpetas plásticas con destino al Departamento de Sistemas y Procedimientos; y

Considerando:

Que este acto ha sido autorizado por Resolución N° 209 de fecha 23 de febrero de 1989 (confr. fs. 24), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 103.-

Que en virtud de las limitaciones presupuestarias existentes (confr. fs. 109) no resulta posible adjudicar en su totalidad los renglones que componen la presente convocatoria.-

Que el monto a contratar no puede exceder lo afectado provisionalmente a fs. 18, por lo que debe estarse a la informado por la Secretaría Letrada de Informática a fs. 115/116.-

Que al reducir las cantidades solicitadas y pese a lo opinado a fs. 103, corresponde considerar lo ofrecido por el proponente N° 9 para los renglones 2 y 4, atento el menor precio cotizado.-

Que, por lo tanto debe, rectificarse la preadjudicación realizada notificando la presente a los interesados, así como solicitar al oferente n° 5 la conformidad prevista en el apartado c) del inciso 77 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.-

Que corresponde tener por desistida la oferta N° 2, atento lo expuesto a fs. 111,

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación pública N° 92/89 por el importe total de AUSTRALES CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (A 5.185.400) y adjudicar -previo cumplimiento de lo enunciado en el 5° considerando de esta Resolución- a las siguientes empresas:

- a) "DISBURY S. A.", por menor precio válido, el renglón N° 1 por la suma de AUSTRALES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (A 585.900.-) (descuento 10% pago a 15 días fecha factura).-
- b) "AMIN-ABUZAID" por menor precio, los renglones 2, 3, 4 y 5 -por 10.000 carpetas cada una- 8 y 9 por un total de AUSTRALES TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (A 3.967.000) neto.-
- c) "PLASTICA ARGENTINO I.C.A.P.S.A.", por menor precio válido, el renglón N° 7, (5.500 carpetas) por un total de AUSTRALES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (A 632.500.-) (descuento 4% por pago a 18 días fecha factura).-

2°) Desestimar la oferta N° 7 por no ajustarse al plazo de entrega y las alternativas de la oferta N° 5 para los renglones 2, 4 y 7 por no ajustarse al espesor solicitado.-

3°) Tener por desistida sin penalidades a la oferta N° 2, atento lo expuesto a fs. 111.-

4°) Dejar sin efecto el renglón N° 6 debido a las restricciones presupuestarias señaladas.-

5°) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente de la siguiente manera:

A 585.900.- a la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (1-05-002-1- 12-1220-210) y

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

A 4.599.500.- a la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1220-208) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

6°) Regístrese y remítase al Departamento de Compras a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el 5° considerando y demás trámites y al Departamento de Contaduría para que contraiga el compromiso contable pertinente.



JOSE SEVERO CABALLERO